



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA QUEZADA FRITZ PAULINA ALEJANDRA, ADMINISTRATIVA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 3453

CHILLAN VIEJO, 25 JUN 2015

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar personal para realizar funciones como administrativa digitadora de estadística, entrega de informes mensuales al Servicio de Salud Ñuble, revisión y monitoreo de Indicadores de Actividad de la Atención Primaria en Salud (IAAPS) y metas sanitarias y otros solicitados por la Dirección del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

2. Contrato a Honorarios de Doña QUEZADA FRITZ PAULINA ALEJANDRA, Administrativa, suscrito con fecha 24 de junio del 2015.

3. La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 157/14, adoptado en sesión extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

4. Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, N° 6014/26.12.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 24 de junio del 2015, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **QUEZADA FRITZ PAULINA ALEJANDRA**, C. de Identidad N° 12.968.884-K, Administrativa, quién se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del 01 de julio del 2015, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2015, por 44 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y de la Srta. Carolina Rivera Acuña, Directora Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" o quienes les subrogue.

3.- El gasto realizado deberá cargarse a la cuenta **215.21.03.002** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/PAB/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesado (a).